



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Pago Depósito
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Gilmedica S.A
Ejecutado: Clínica La Provence S.A.S
Radicado: 630013103003-2014-00253-00

Octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que al interior del asunto existe liquidación del crédito y de costas aprobadas, hay lugar a dar aplicación a lo previsto en el artículo 447 del C.G.P, esto es, disponer la entrega de un depósito judicial retenido en el asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: PAGAR el depósito judicial número 454010000557603 por valor de \$122.867.25 a órdenes del apoderado de la parte ejecutante Dr. Raúl Villamil Londoño a quien le fue otorgada facultad para recibir.

SEGUNDO: EXTENDER la orden de pago para cobro directo ante el Banco Agrario de Colombia al no exceder de 15 SMLMV.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 158 del 11-10-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9eba0eb75b5e2332de6c736d3bc89c159dddd233616fe1c2779937db1b157e**

Documento generado en 09/10/2023 07:14:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>